



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- a- Los alumnos provenientes de carreras con contenidos curriculares no equivalentes deberán cumplimentar con los requisitos de admisibilidad. Se admitirá directamente, sin examen de ingreso, a los alumnos que hayan aprobado en forma completa los dos primeros años de la Facultad de origen, y cuyos contenidos curriculares tengan equivalencia completa con los de esta Facultad.
- b- Se considerarán sólo las solicitudes de alumnos provenientes de Facultades públicas o privadas debidamente reconocidas, que dicten regularmente todos los años de la Carrera de Odontología o de carreras con contenidos curriculares equivalentes, con un mínimo de cinco (5) años de cursado, y ya hayan tenido egresados diplomados de la misma, a la fecha de presentación de la respectiva solicitud de pase.
- c- Cuando el solicitante no alcance lo exigido en los artículos anteriores deberá satisfacer las condiciones específicas de admisibilidad vigentes para la cohorte correspondiente al año de ingreso.
- d- Los alumnos provenientes de carreras con contenidos curriculares no equivalentes deberán cumplimentar los requisitos del régimen de admisibilidad vigente al momento del ingreso.
- e- El alumno que solicite el pase deberá acreditar un promedio de notas en exámenes aprobatorios de materias, de seis (6) puntos como mínimo, debiendo considerarse a efectos de establecer el promedio los aplazos registrados en cada materia, los que deberán ser informados oficialmente por la Facultad de origen.
- f- Se tendrá en cuenta como requisito de admisión, las entrevistas que tanto el Consejo Directivo y/o Secretaría Académica de esta Facultad, consideren conveniente realizar al alumno interesado.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
Decana



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- g- El alumno cuyo PASE por equivalencia sea aceptado, deberá presentar en esta Facultad, dentro de los diez días de notificado de dicha aceptación, la constancia de cancelación de su inscripción como alumno regular en su Facultad de origen.
- h- Se establecerá como período para recibir pedidos de PASES de otras Unidades Académicas, el comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre del ciclo lectivo previo a su posible matriculación. El PASE hacia otras facultades podrá solicitarse en cualquier época del año lectivo, pero con una antelación mínima de quince (15) días hábiles.
- i- La solicitud de admisión como alumno, deberá ser acompañada de la documentación que establece la Ordenanza básica de Ingreso a la Universidad Nacional de Cuyo o la certificación de la Universidad de origen que así lo acredita y además:
- Datos Personales
 - Certificado analítico de las materias aprobadas cuyo reconocimiento se solicita.
 - Plan de estudio y sistema de calificación
 - Programa Analítico de las materias aprobadas con especificación de la carga horaria

Los certificados mencionados deberán ser emitidos por las máximas autoridades de la Unidad Académica de origen y legalizadas por quien corresponda.

A.8- EXTRANJEROS

Artículo 28: EXTRANJEROS


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- a- Los alumnos o egresados extranjeros de carreras con contenidos curriculares no equivalentes deberán cumplimentar con los requisitos que establece éste reglamento para el ingreso.
- b- Se admitirá directamente, sin examen de ingreso, a los alumnos que hayan aprobado en forma completa los dos primeros años de la Facultad de origen y cuyos contenidos curriculares tengan equivalencia completa con los de esta Facultad. Se fija un cupo de 3(tres) vacantes.
- c- La documentación deberá ser legalizada como establece el artículo 13 inciso (a.1. y b.1)
- d- Se les aplicará las misma normas establecidas en PASES.(Ord. 13/99 C.D.)

A.9- REINSCRIPCIÓN A PRIMER AÑO

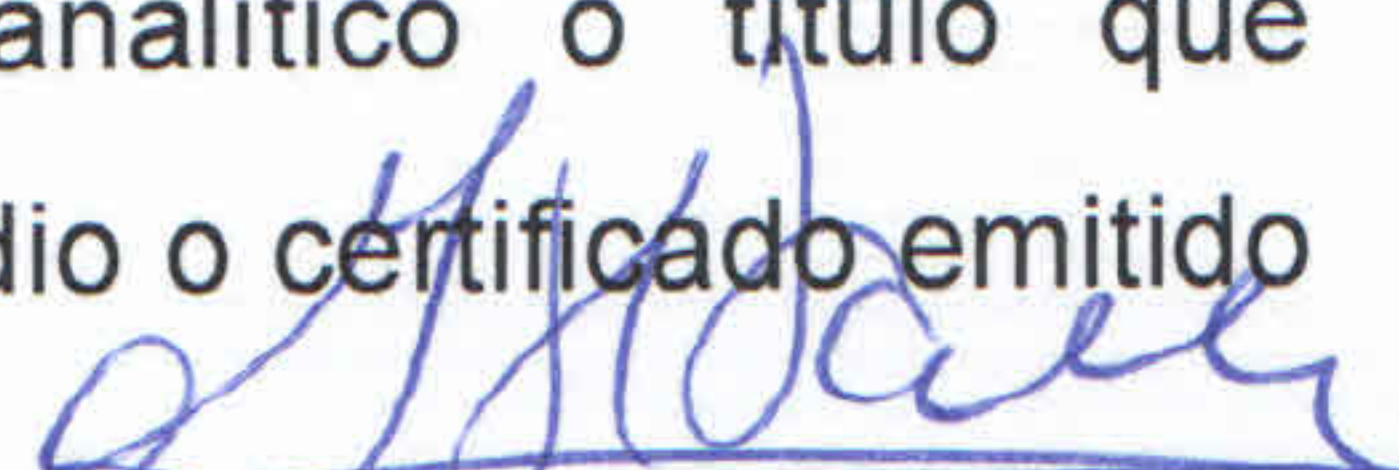
Artículo 29: Reinscripción¹²

- a- Para ser considerado alumno/a, el aspirante que aprobó los tres (3) módulos del ingreso deberá efectuar su reinscripción en la cohorte correspondiente.
- b- Una vez dado a conocer el orden mérito se establecerá las fechas de reinscripción las que se darán a conocer en los avisadores del Área de Enseñanza Alumnos.
- c- Los ingresantes deberán asistir a reinscribirse al Área Enseñanza Alumnos con la siguiente documentación:

o Fotocopia legalizada del certificado analítico o título que acredite el egreso de los estudios de nivel medio o certificado emitido


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

¹² Estatuto Universitario, Reglamento Interno de la Facultad de Odontología, Resolución "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología"



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

por el colegio que conste si adeuda o no materias. En los casos de

○ estudiantes extranjeros: fotocopia certificada del título convalidado o revalidado, según corresponda.

○ Certificado de aptitud psicofísica expedido por organismo público.

○ Fotocopia de la partida de nacimiento.

○ Certificado del esquema completo de las siguientes vacunas: Doble Difteria-Tétanos, de los últimos 10 años; Anti-Hepatitis B y 2 (dos) dosis de Sarampión, Rubéola y Parotiditis (SRP). En caso de haber sido administrada la tercera dosis de Anti-Hepatitis B, el nivel de anticuerpos en valores de 10 mu/ml o mayores, detectados en suero. Dos fotos actuales tipo carnet, 4x4.

d- Reinscripción Anual: todos los años el alumno/a, deberá reinscribirse personalmente para cursar y/o recursar las asignaturas, aún cuando haya concluido el cursado, en las fechas establecidas a tal fin. Caso contrario NO podrá efectuar ninguna actividad académica. Podrá permanecer en tal situación no más de tres ciclos lectivos, caso contrario deberá solicitar y aprobar un examen global de conocimientos.

A.10- CURSO DE AMBIENTACIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 30: Curso de Ambientación Universitaria

a) Destinado a los alumnos que efectivamente ingresaron a la Carrera. La misma tiene carácter obligatorio.

b) Tiene como fin ofrecerles apoyo para "ubicarse" en la institución como espacio, físico, social e institucional, y, además aportarles herramientas para mejorar su comprensión lectora y darles a conocer los derechos y obligaciones que en tanto alumnos de la Universidad Nacional de Cuyo les

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

corresponden

c) La misma promoverá que el alumno/a ingresante pueda:

- c.1. Conocer los servicios de la Universidad Nacional de Cuyo destinado al alumnado.
- c.2. Conocer las pautas académicas básicas de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Odontología
- c.3. Identificar la composición académica de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Odontología
- c.4. Identificar las principales autoridades universitarias
- c.5. Superar mitos y temores, conocer sus derechos y obligaciones como estudiantes
- c.6. Conocer las instalaciones de la Facultad de Odontología:

Edificio de Enseñanza y Clínicas

Edificio de Gobierno

Artículo 31: Cualquier situación no contemplada en este Reglamento será resuelta por Secretaría Académica y el equipo de ingreso compuesto por el/la Coordinadora General de Ingreso, los/as Profesores/as de Módulos y el/la Responsable de Admisión Alumnos.

CAPITULO III

B- CARRERA DE TECNICATURA UNIVERSITARIA EN: ASISTENCIA ODONTOLÓGICA PRÓTESIS DENTAL

Artículo 32: El plan de estudios de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en:

- Asistencia Odontológica está fijada en 2 años y 6 meses. Su ingreso es irrestricto.
- Prótesis Dental está fijada en 3 años. Su ingreso es irrestricto.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DINASSO
Decana



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

Artículo 33: Aspirante¹³: se denomina aspirante a la persona que solicita su inscripción por primera vez en la Universidad en una carrera de pregrado o de grado, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo 34: Ingresante¹⁴: se denomina ingresante al aspirante de una carrera de pregrado o de grado que ha cumplido satisfactoriamente la totalidad de los requisitos establecidos por la universidad y la unidad académica correspondiente.

Artículo 35: Postulante¹⁵: se denomina postulante a la persona que realiza su inscripción en una carrera de pregrado o de grado y cumple con las condiciones de admisión para así lograr la condición de aspirante. (Ley Superior Mayores de 25 años sin título de estudios secundarios).

B.1- INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Artículo 36: Inscripción de aspirantes¹⁶:

La inscripción es única y personal. La inscripción será realizada por el aspirante en dos (2) tramos, en el periodo que fije el calendario de la Universidad Nacional de Cuyo.

- a- La Preinscripción: Se realizará por medio de la página web de la facultad
- b- Inscripción personal en el Área de Enseñanza Alumnos. Salvo que el aspirante viva fuera de la provincia, deberá inscribirse previamente por la página web y por medio de un familiar presentar en el Área de Enseñanza Alumnos la documentación pertinente

1- El aspirante debe presentar, al momento de su inscripción personal,

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

¹³ Instructivo de las Planillas de Estadísticas de la Universidad

¹⁴ Instructivo de las Planillas de Estadísticas de la Universidad

¹⁵ Ordenanza N° 46/95 C.S.

¹⁶ Ordenanza N° 31/06 C.S y "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología."



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

la siguiente documentación¹⁷:

a. Fotocopia legalizada del certificado analítico del secundario. En caso de no haber aún egresado presentará constancia de alumno regular o de haber concluido los estudios (donde consten las materias que adeuda)

a.1. Cuando el certificado de egreso o diploma haya sido emitido por establecimientos educativos de otro país, deberán presentar el certificado de reválida (convalidación) como prevee la Ord. 31/06 C.S. (deben ser legalizados por el Consulado Argentino, por el Ministerio de Educación y de Relaciones Exteriores de la República Argentina en el país de origen, con las exigencias establecidas en el Decreto Nacional 24 de julio de 1918 y en los casos comprendidos en la Convención de la Haya, con las establecidas en la misma que aprueba la Ley Nacional 23.458)

a.2. Los aspirantes que hayan presentado constancia de estar cursando el último año del nivel medio o de adeudar asignaturas deberán presentar el certificado provisorio de egreso al 30 de abril del año de ingreso, con un plazo máximo de presentación hasta el quinto día hábil del mes de mayo de ese año. El incumplimiento de este requisito supone la caducidad de su inscripción.

b. Documento Nacional de Identidad actualizado

b.1. Los aspirantes extranjeros radicados, si aún no poseen el D.N.I., podrán presentar transitoriamente su Pasaporte o documento de Identidad en trámite y la radicación definitiva o


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración


Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica


Prof. Dra. Ma. del C. Patricia DI NASSO
Decana

¹⁷ Ordenanza N° 31/06 C.S. y "Condiciones de Admisibilidad de la Facultad de Odontología"



ANEXO I Ord. N° 009/2017 C.D.

- o precaria otorgada por la Dirección Nacional de Migraciones
- b.2. Los postulantes extranjeros, que se inscriban dentro del régimen de la Resolución N° 1523/90 – M.E.J. deben presentar el Pasaporte con la Visa Estudiantil.

B.2- POSTULANTES MAYORES DE 25 AÑOS

Artículo 37: Inscripción de Postulantes de Mayores de 25 años¹⁸ sin título de estudios secundarios (Ordenanza N° 46/95). Para cumplir con las condiciones de admisión para lograr la condición de aspirante: deberán reunir los siguientes requisitos y presentar la siguiente documentación:

- a- El periodo de inscripciones se llevará a cabo en las fechas que determine el Consejo Superior.
- b- Tener 25 años cumplidos al momento de su inscripción.
- c- Poseer estudios primarios completos
- d- Tener preparación y/o experiencia laboral acordes con la carrera elegida
- e- Poseer las aptitudes y conocimientos suficientes para lograr las condiciones elegidas satisfactoriamente.
- f- **Presentación de documentación:**

f.1. Documento de identidad y fotocopia de las dos primeras hojas

f.2. Fotocopia legalizada de la constancia de haber finalizado los estudios primarios.

f.3. Constancia de experiencia laboral relativa a la carrera elegida

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
Directora General de Administración

Prof. Esp. Ma. Fernanda NAVARRO
Secretaría Académica

Prof. Dra. Ma.del C. Patricia DI NASSO
Decana

¹⁸ Ordenanza N° 46/95 C.S.